

Confirmado:

Gerente:

(Fdo.) Ognian Bakalov

PRINCIPIOS Y REGLAS ÉTICAS  
DEL COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS Y LAS PERSONAS  
QUE TRABAJAN EN LA ENTIDAD COLABORADORA EN  
ADOPCIONES INTERNACIONALES – DELEGACIÓN DE MIMO –  
SOFÍA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Estos principios y reglas determinan las normas éticas del comportamiento de los miembros y las personas que trabajan en la Entidad colaboradora en adopciones internacionales – Delegación de MIMO – SOFÍA (ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA).
2. El objetivo principal de estos principios y reglas es formular las responsabilidades morales de las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA en la actividad de mediación en adopción internacional entre los preadoptantes y los menores asignados para ellos: con respecto a los adoptantes; al menor; entre ellos y con respecto a otras organizaciones acreditadas para la adopción.
3. Afirmer la voluntad y el afán de las personas que trabajan en el proceso de mediación en adopción internacional de observar la ética en su actividad práctica.
4. Presentar los valores y principios básicos que las personas que trabajan en la organización deben conocer y respetar en su práctica.

## II. NORMAS ÉTICAS DE COMPORTAMIENTO

1. Los miembros y las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA están obligados a defender escrupulosamente los intereses de la organización y sus clientes, así como divulgar sus objetivos y funciones.
2. Las personas que trabajan en la organización deben tener una conducta basada en los principios de la legalidad, la lealtad, la objetividad, la responsabilidad.
3. Con su conducta los miembros y las personas que trabajan en la organización deben trabajar para elevar el prestigio de la organización, como sinónimo de un alto profesionalismo y calidad.
4. Las personas que trabajan en la organización no divulgarán hechos e información que han conocido en su actividad o a raíz de la actividad que están realizando o que han realizado en la organización y que dificultarían o influirían sobre su actividad.
5. Las personas que trabajan en la organización no utilizarán su posición para obtener beneficios personales y no suscitarán dudas de abusar de ella.
6. Las personas que trabajan en la organización evitarán tener relaciones de trabajo que son ilegítimas o que podrían considerarse como exentos de ética.

## III. RELACIONES CON LOS PREADOPTANTES Y LOS MENORES

1. Los miembros y las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA colaborarán para que el servicio que se presta a los preadoptantes sea profesional, respetuoso y oportuno, comportándose atentamente y con respeto hacia todos los adoptantes. Respetarán la dignidad de cada adoptante y su cultura, costumbres, idioma y convicciones.
2. Es inadmisibles toda forma directa o indirecta de discriminación en base al sexo, la raza, la nacionalidad, pertenencia étnica, ciudadanía, origen, religión, educación, convicciones, pertenencia política, posición individual o social, edad, orientación sexual, estado civil o patrimonio.

3. Las personas que trabajan en la organización cumplirán sus obligaciones objetivamente y sin prejuicio, guiándose por el principio de equiparación de todos los preadoptantes.

4. Las personas que trabajan en la organización están obligados a no tener una actitud brutal, no educada e irrespetuosa hacia los adoptantes.

5. Los miembros y las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA trabajarán exclusivamente en el interés supremo del menor y de los derechos de los adoptantes, siendo responsables de sus acciones o falta de acciones.

6. En su trabajo los miembros y las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA se regirán por los principios básicos de que cada niño tiene derecho a la protección y de que la familia es el entorno más apropiado para su desarrollo.

7. En el cumplimiento de sus funciones las personas que trabajan en la organización se regirán por el criterio de que la adopción es una medida muy importante de protección del menor y un momento decisivo muy importante en su vida y desarrollo.

8. En su actividad las personas que trabajan en la organización se regirán por los siguientes valores y principios básicos: cada niño posee una individualidad única y tiene un valor propio; a cada niño se le garantiza el derecho a la libertad de expresión; la libertad del pensamiento, la conciencia y la religión; la formación de criterios propios y el derecho de expresarlos libremente.

9. Las personas que trabajan en la organización están obligados a no participar en prácticas que discriminan de alguna manera a los niños a base de la raza, el origen étnico, religión, sexo, nacionalidad, idioma, capacidades o a base del estatus, el comportamiento o las convicciones de los adoptantes.

#### IV. RELACIONES CON LOS COLEGAS DE LA ORGANIZACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES DE ADOPCIÓN

1. En sus relaciones con los colegas cada persona que trabaja en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA se regirá por los principios de tener una actitud correcta, ética, honesta, de confianza, colaboración, compañerismo y respeto mutuo.

2. Cada uno trabajará para afirmar su propio prestigio y el de sus colegas.
3. Cada uno está obligado a respetar a sus colegas en la organización y alentarlos en el cumplimiento de los principios y reglas éticas de comportamiento.
4. Mantener un elevado nivel de comportamiento profesional, enriqueciendo constantemente sus conocimientos y habilidades.
5. Cada persona que trabaja en la organización deberá intercambiar información con sus colegas relativa a la actividad de la organización y con vistas al aumento del nivel de información profesional.
6. Los miembros y las personas que trabajan para la organización deberán trabajar de manera constructiva, conforme a la ley y concienzudamente como miembros de un equipo.
7. Cada persona que trabaja en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA deberá aspirar incesantemente a elevar su calificación profesional y su nivel personal de competencia, aumentar sus conocimientos y sus habilidades a través de distintas formas de estudio y de formación individual, desarrollar el nivel del profesionalismo en el cumplimiento de sus obligaciones y compartir su experiencia.
8. Las personas que trabajan para la organización no deberán realizar acciones que comprometerían, desacreditarían la dignidad, el prestigio o el profesionalismo de sus colegas.
9. Los miembros y las personas que trabajan en la ECAI – Delegación de MIMO – SOFÍA deberán manifestar respeto hacia las personas que trabajan en otras organizaciones de adopción acreditadas y dar su contribución para mejorar la interacción y la colaboración con ellas.

*Traductora :Varbinka Vasileva*